



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=df%2FDpwwjzCwzodrCn0NhJLExfZ119tc1sAdUEOJ8E%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0055804-2023

Sr

Augusto herrera

Email: inspecciondepoliciasdelezo@gmail.com y/o inspeccionblasdelezo12@cartagena.gov.co
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010502100008001 y 010502100008000, Radicado EXT AMC 23 0047038.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, los predios con Referencias catastrales N°010502100008001 y 010502100008000 localizados en la

C 17 70 90 Mz 8 Lo 6 y C 17 70 90 respectivamente del Barrio el Carmelo, presentan uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B y las actividades desarrolladas o por desarrollar VENTA O EXPENDIO DE LICOR (con consumo dentro del establecimiento) se ubica en el uso COMERCIAL 3, como actividad PROHIBIDA, dentro el uso RESIDENCIAL TIPO B del inmueble, para ambas referencias catastrales.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=d%2FDPwxyzCwzodrCn0NhJExfZi19ic15adUE08E%3D>

Cartagena, 11 de Abril de 2023
Radicado No. 018-2023.

SEÑOR: 
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena – Bolívar.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: ERT-AHC-23-0047038
Fecha y Hora de registro: 20 Abr 2023 09:15:13Z
Funcionario que registra: Meléndez Pacheco, Rosa
Dependencia del Documento: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HERRERA, FRANKLIN
Cantidad de páginas: 00
Categoría por naturaleza: 44481504
www.cartagena.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TRÁMITE POLICIVO – SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.

Con el acostumbrado respeto que me caracteriza y con fundamento en el principio de colaboración armónica de las autoridades, me dirijo a usted con el objeto de solicitarle se sirva expedir a favor de esta Inspección de Policía de la Unidad Comunera de Gobierno No. 12, **Certificado de Uso del Suelo del inmueble ubicado en el barrio El Carmelo Manzana 8 Lote 6 Carrera 17 No. 70 – 90 con Referencia Catastral No. 010502100008001 y 010502100008000.**, donde se viene desarrollando actividad de venta o expendio de licor en establecimiento de comercio denominado La Sabrosura.

Dentro del respectivo certificado, se le solicita informe a este despacho si la actividad comercial de venta o expendio de licores se encuentra prohibida y/o permitida.

Lo anterior, dentro del trámite policivo por comportamientos contrarios a la integridad urbanística y comportamientos que afectan la normatividad económica descritos en el artículo 135 y 92 # 12 de la ley 1801 del 2016.

El documento solicitado puede ser enviado al correo electrónico inspecciondepoliciablasdelezo@gmail.com y al correo inspeccionblasdelezo12@cartagena.gov.co

Agradeciendo antemano la atención prestada.

Atentamente,


FIRMADO EN SU ORIGINAL
AUGUSTO HERRERA AHUMADA
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA COMUNA No. 12

